

**BASES PROMOCIÓN**  
**“RUTA ORUBE ASTUR”**

**PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA:**

CAVAS J. HILL, S.L., mercantil con domicilio en Bonavista, 2 08734 Moja (Barcelona) CIF: B-65725517, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 43.013, Folio 102, Hoja B-417.866, con el fin de incentivar las ventas de los productos que distribuye, ha decidido organizar y poner en marcha una acción promocional denominada **“Ruta Orube Astur”** para ofrecer un incentivo para el consumo de productos de la marca Orube de la Bodega Solar Viejo que se comercializan en distintos establecimientos comerciales de todo el territorio nacional.

La acción promocional se denominará **“Ruta Orube Astur”**-

**SEGUNDA. -** Ámbito de aplicación

Esta acción promocional se radica en el Principado de Asturias.

Los locales participantes en el presente sorteo son los siguientes:

GIJÓN

CAFE JHOY  
HOTEL ARENA  
RTE. CABAÑA EL SANTU  
RTE. CABAÑA DE QUINTES  
RTE. FEIRA DO PULPO  
CAFETERÍA PAPI MAMI  
SIDRERIA EL CANTÚ  
RTE. SOLAR MARQUÉS  
BAR QUINTO VINO  
RTE. FERINO  
BAR ÁMALU  
CERVECERÍA TRASPORTE  
CAFETERÍA ANDEN  
CAFETERÍA NARANJO  
RTE. BRASA Y MAR  
SIDRERIA ALBERTO  
CAFETERÍA D.TAPAS  
SIDRERIA RIBER  
RTE. TORREMAR  
SIDRERIA ASTURIAS  
PATA NEGRA  
SIDRERIA NUEVA IBÉRICA  
RTE. PUENTE ROMANO  
BAR CASA PEPE  
CAFETERÍA VIÑA DANIELA  
SIDRERIA LA COSTA

RTE. LAS PEÑAS  
TABERNA DEL TÍO  
CAFETERÍA A MI MANERA  
CAFE ORIENTAL

**AVILES**

RTE. CASA TATABUYO  
VINOTECA LA ANTIGUA  
CAFE ÉBANO  
RTE. RÍAS BAIXAS  
RTE. ALFARERÍA  
VINOTECA TENTE FIRME  
CAFE BIDUL  
RTE. CAFETERÍA AZOR  
RTE. PANDORA  
RTE. ALVARIN  
RTE. PAÑOL  
CAFETERÍA VALENTIN  
RTE. ESCUELINA  
CAFETERÍA BIBLIOTECA  
RTE. VINOTECA PLAZAS  
RTE. BODEGA AGUSTIN  
CAFE M. FRIEND  
CAFETERÍA TAPUKAS  
BODEGA BACO  
CAFETERÍA ÁGORA  
RTE. QUINTA ARAÑA  
CAFETERÍA PACO MENTA  
VINOTECA EL LLAGARON

**VILLALEGRE - AVILES**

RTE. SIDRERIA YUMAY

**CASTRILLÓN - SALINAS**

VINOTECA LA MARINA  
VINOTECA LA TERRAZINA

**ALBANDI - CARREÑO**

RTE. TORRONTEGUI

**CORVERA**

SIDRERIA LOS CAMPOS

**LUANCO**

SIDRERIA LA RIBERA

**LAS VEGAS - CORVERA**

BAR EL VOLANTE

CAFETERÍA LA SASTRERÍA

**CUDILLERO**

RTE. CASA MARIBEL

**TERCERA.-** Duración de la acción promocional

La acción promoción se iniciara el día 12 de noviembre de 2021 y finalizará el 24 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Si por causas de fuerza mayor, considerándose fuerza mayor los supuestos relacionados con la pandemia originada con el COVID-19, fuera necesario aplazar o modificar la duración de la promoción se informará de la modificación a los interesados mediante la publicidad suficiente.

#### **CUARTA.** - Requisitos para participar

Podrán participar en la presente acción promocional las personas mayores de 18 años.

No podrá participar en la acción promocional el personal de Cavas J. Hill S.L., personal de empresas externas vinculadas con la organización del sorteo así como sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad.

Se descalificarán las participaciones en el sorteo que puedan haber sido generadas de manera automática.

#### **QUINTA.**- Comunicación de la acción promocional.

La acción promocional se publicitará a través de la prensa escrita y en el punto de venta.

Para tal acción se han creado los siguientes materiales: anuncio de prensa, dípticos, tarjetones y posters.

#### **SEXTA.** - Mecánica de la acción promocional.

La participación en el presente sorteo tendrá como requisito previo haber obtenido un tarjetón de participación, haberlo rellenado con cinco sellos, haber completado los datos solicitados en el mismo y haber marcado la casilla "he leído y acepto las bases legales y deseo participar en el sorteo".

El tarjetón de participación se podrá obtener de forma gratuita en cualquiera de los locales participantes.

Se obtendrá un sello cada vez que el participante consuma una copa de vino Orube en alguno de los locales participantes. Cada local participante solo podrá poner un sello al tarjetón de participación de cada participante.

Una vez obtenidos los cinco sellos el participante podrá disfrutar de una copa de vino Orube gratuita en uno de los locales participantes.

Una vez obtenidos los cinco sellos el participante podrá participar en el sorteo entregando el tarjetón de participación completado en alguno de los locales participantes o haciendo una fotografía del mismo y enviándolo a la siguiente dirección de correo electrónico: [marketing@ferrerwines.com](mailto:marketing@ferrerwines.com)

Los locales participantes entregarán al participante un justificante de participación en el sorteo.

#### **SÉPTIMA.**- Premios

Los premios destinados a la presente acción son los siguientes:

- Una visita para dos personas en las Bodegas Solar Viejo (Orube), ubicadas en el término municipal de Laguardia (Álava) de 12 a 14 h. aproximadamente valorada en 200 (doscientos euros), (IVA incluido)

- Dos cenas para dos personas, valorada en 150 € cada una de las cenas para dos personas (ciento cincuenta euros), (IVA no incluido), en cualquier de los locales participantes indicados en la cláusula segunda de las presentes bases legales.

El valor total de los premios destinados al presente sorteo es de un total de 500 € (quinientos euros), (IVA no incluido).

Tanto la visita a Bodegas Solar Viejo (Orube) como la cena para dos personas en cualquier de los locales participantes se tendrá que disfrutar durante los meses de Febrero y Marzo del año 2022. En caso de que cuando el ganador reserve la visita a Bodegas Solar Viejo (Orube) o la cena no queden plazas disponibles para el día solicitado, deberá reservar el disfrute del premio en otra fecha o en un local participante diferente.

Los premios no consisten en nada más que en lo expresamente detallado en estas bases legales, no pueden ser objeto de ningún cambio, alteración o compensación y queda excluido expresamente cualquier otro gasto.

Los premios de la presente acción promocional son personales e intransferibles, sin que esté permitida su venta a terceros ni la cesión de los mismos con la finalidad de obtener directa o indirectamente un lucro económico o en especie ni con el objetivo de promocionar. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia de los premios. En el caso de incumplimiento de lo anterior, Cavas J. Hill S.L. se reserva las acciones legales oportunas.

#### **OCTAVA.** - Elección y comunicación con el ganador

Entre todos los participantes que cumplan con las condiciones de las presentes bases legales el día 14 de Enero de 2022 se elegirá aleatoriamente mediante la aplicación <https://www.sortea2.com/> el ganador de cada premio y tres suplentes para cada premio.

En el caso que Cavas J. Hill S.L. no lograse entregar el premio ni al ganador, ni en su caso, a ninguno de los tres suplentes, se reserva el derecho de volver a elegir el número necesario de suplentes para entregar los premios objeto del presente sorteo.

Una vez se disponga del nombre del ganador, Cavas J. Hill S.L. procederá a enviar al ganador un correo electrónico confirmándole el premio que ha obtenido y solicitándole que facilite los datos necesarios para poder proceder a la entrega del premio. Cavas J. Hill S.L. se reserva el derecho de comunicar también al ganador el premio que ha obtenido mediante llamada telefónica.

Cavas J. Hill S.L. se reserva el derecho de solicitar la entrega del justificante de participación en caso de que se haya participado mediante la entrega del tarjetón de participación en un local participante o la entrega del tarjetón de participación debidamente completado para comprobar su autenticidad en caso que haya participado en el sorteo mediante el envío del tarjetón de participación a dirección de correo electrónico: [marketing@ferrerwines.com](mailto:marketing@ferrerwines.com)

El ganador tendrá un plazo de siete días naturales desde el envío del email al participante comunicándole la condición de ganador para contestar el email aceptando el premio.

El caso de que el participante elegido ganador no conteste el email comunicándole la condición de ganador en un plazo de siete días naturales desde el envío de dicho email, el participante perderá la condición de ganador y Cavas J. Hill S.L. procederá a ponerse en contacto con el primero de los suplentes mediante el mismo procedimiento descrito en el presente apartado de las bases legales. Dicho procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario para que uno de los ganadores o suplentes acepte el premio.

Cavas J. Hill S.L. no se hace responsable de la falta de respuesta al email por causas ajenas a la empresa. Por ello se recomienda a los participantes que, a partir del momento en que hayan participado en el sorteo comprueben su cuenta de correo electrónico y, en especial, la carpeta de SPAM por si la comunicación de Cavas J. Hill S.L. hubiese tenido entrada directamente a la carpeta de correo no deseado.

Cavas J. Hill S.L. no se hace responsable de cualquier problema informático o telefónico que no le sea imputable.

#### **NOVENA- Reclamaciones**

Cualquier reclamación que pudiera haber en relación con el sorteo podrá ser dirigida y enviada a la entidad organizadora del mismo, Cavas J. Hill S.L., a la siguiente dirección de correo electrónico: [marketing@ferrerwines.com](mailto:marketing@ferrerwines.com)

#### **DÉCIMA. - Responsabilidades**

Cavas J. Hill S.L. declina cualquier responsabilidad en caso de que los sistemas utilizados para participar en el presente sorteo sufrieran interrupciones en su funcionamiento por cualquier razón durante el periodo de participación del sorteo y que pudiera afectar, total o parcialmente, a la operatividad y acceso a los mismos por parte de los participantes.

#### **DÉCIMOPRIMERA.- Protección de datos personales.**

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos personales facilitados (nombre, apellidos, fecha nacimiento, correo electrónico, número de teléfono) serán responsabilidad de Cavas J. Hill S.L. La finalidad del tratamiento será gestionar su participación en el sorteo y en su caso, gestionar la entrega y disfrute de los premios que correspondan a los participantes agraciados, todo ello sobre la base de las medidas pecontractuales aplicadas a la solicitud del propio interesado.

En este contexto, se hace constar que la aportación de dichos datos personales resulta necesaria y constituye requisito contractual, de tal forma que, en caso de no facilitarse dichos datos, no sería posible gestionar su participación en el sorteo.

Le informamos que los datos de carácter personal, recogidos a través del presente, serán tratados con la debida diligencia y seguridad y cumpliendo en todo caso las vigentes disposiciones legales en cada momento. Los datos proporcionados se conservarán durante la vigencia del sorteo o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

En ningún caso se contempla por parte de Cavas J. Hill S.L. la transferencia internacional de datos personales a terceros países fuera de la UE. Dichos datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Le recordamos su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el caso de que considere que se han vulnerado las vigentes disposiciones legales en materia de protección de datos.

Siendo Usted titular de los derechos reconocidos en la normativa vigente en materia de protección de datos, podrá ejercer los derechos de los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos dirigiéndose por escrito a CAVAS J. HILL, S.L. con domicilio en Bonavista, 2 08734 Moja, Att. Departamento de Marketing o por correo electrónico a la dirección [marketing@ferrerwines.com](mailto:marketing@ferrerwines.com)

#### **DÉCIMOSEGUNDA.- Participaciones fraudulentas**

En el caso de que Cavas J. Hill S.L. o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del sorteo, alterando ilegalmente su registro mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear los resultados o manipulando de cualquier manera el material que debe realizar para participar, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. Por tanto, Cavas J. Hill S.L. se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

#### **DÉCIMOTERCERA - Derechos de imagen**

Los ganadores autorizan a Cavas J. Hill S.L. a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que haya resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido por el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de Mayo sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, los participantes autorizan a que, el vídeo y fotografías en el las que eventualmente aparezcan puedan ser publicados en cualquier momento presente o futuro, en cualquier medio publicitario incluyendo la web y en las Redes Sociales de Cavas J. Hill S.L., sin restricciones y con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen

La autorización se concede en los términos más amplios posibles y para todo el territorio mundial y, según lo indicado, no conllevará contraprestación por lo que, consecuentemente, la autorización se presta con carácter gratuito.

#### **DÉCIMOCUARTA. - Aceptación de bases y jurisdicción**

La participación en este sorteo supone la plena y total aceptación de estas bases legales y de la política de privacidad por parte de los participantes. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores.

Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, Cavas J. Hill S.L. quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Las bases legales del presente sorteo serán depositadas y protocolizadas ante la Notaría de Sant Sadurní d'Anoia Doña María Pilar Saltó Saura con despacho en la calle Mestre Antoni Torelló, 6; 2º; 08770 Sant Sadurní d'Anoia y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/ABACO](http://www.notariado.org/ABACO) y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en las dependencias de Cavas J. Hill S.L., ubicadas en la con domicilio en Bonavista, 2 08734 Moja (Barcelona).

Las bases legales del presente sorteo podrán ser modificados o enmendados en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del sorteo o cualquier otra causa de fuerza mayor, en cuyo caso se informará de la modificación a los interesados mediante la publicidad suficiente.

Cavas J. Hill S.L. se reserva el derecho de emprender acciones judiciales, dar de baja o expulsar automáticamente y sin previo aviso a aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del sorteo.

#### **DÉCIMOQUINTA.-Tratamiento fiscal del premio**

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención e ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. Si el premio entregado al ganador supera los 500 € (quinientos euros) Cavas J. Hill S.L., practicará la retención e ingreso a cuenta del premio que corresponda y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que permita al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración del IRPF la ganancia patrimonial consistente en el premio recibido, pudiendo deducirse como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. Para poder realizar la retención e ingreso a cuenta, Cavas J. Hill S.L., necesitará que la fotocopia del DNI del ganador y que éste firme un escrito justificativo de la recepción del premio en el momento en el que lo reciba. En el caso de incumplimiento de lo anterior, el ganador perdería su derecho a recibir el premio.

#### **DÉCIMOSEXTA.- Jurisdicción aplicable**

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Cavas J. Hill S.L., como los participantes en esta acción promocional, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia los Juzgados y

Tribunales-. Esta acción promocional se regirá por las presentes bases y por la legislación española.